



Municipio de Río Grande



Río Grande, 28 de Abril de 2.014.

Visto:

El Expediente N° 005/2.011,

El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012.

Disposición Interna TCM N° 013/2014

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 5864 de fecha 28/04/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002 – 00210042 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 322,32 (Pesos Trescientos Veintidós con 32/100), correspondiente al mes de Mayo 2.014 según contrato oportunamente firmado.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el Vocal Contador Gabriel Clementino se encuentra ausente por las razones expuestas en Disposición Interna N° 013/2014

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 631/2012, modificado por el Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**



Municipio de Río Grande

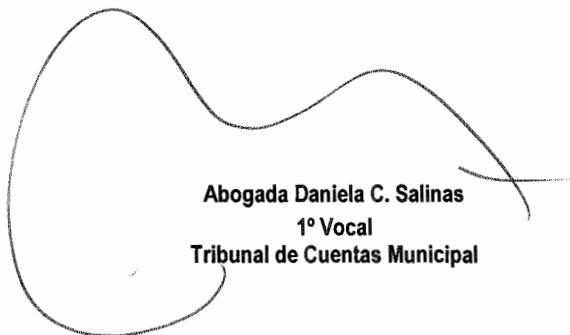


ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00210042 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 322,32 (Pesos Trescientos Veintidós con 32/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 322,32 (Pesos Trescientos Veintidós con 32/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 111/2014



Abogada Daniela C. Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P Leonardo A. Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal